



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 16 de junio de 2021

+Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra JAIRO ESCOBAR Y ALFREDO PINEDA HERNANDEZ, doy cuenta al señor Juez. Le informo que la parte demandada, se emplazó mediante edicto subido al Registro Nacional de Emplazados el 2 de octubre de 2020, por lo que el término del emplazamiento que es de 15 días empieza el 5 de octubre hasta el 26 de octubre de 2021, sin que en ese lapso los demandados se hayan presentado por si o mediante apoderado a enfrentar el proceso. Inhábiles los días: 3,4,10,11,12,17,18,24 y 25 de octubre. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular 2020-00048-00
Ejecutante: Yefrit Alejandro Arango Ramirez
Ejecutado: Jairo Escobar y Alfredo Pineda Hernández
Decisión: nombra curador
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Una vez que se han hecho los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, a fin de lograr la comparecencia de los demandados JAIRO ESCOBAR Y ALFREDO PINEDA HERNANDEZ, vencido el término del emplazamiento, sin que estos se hayan presentado por si o mediante apoderado a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 18 de septiembre de 2020, es pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, proceder a nombrar CURADOR a los mencionados



demandados para que los represente y de esta manera se le garantice su derecho de defensa y el debido proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra JAIRO ESCOBAR Y ALFREDO PINEDA HERNANDEZ, se nombra como curador de los demandados al abogado RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA identificado con la C.C. No. 9.772.414 y T. P. No. 245.675 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, puede ser contactado o notificado al correo notificaciones@integraljuridico.com celular No. 3122353328.

SEGUNDO: Comuníquese la designación al mencionado profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: En caso de aceptar el cargo se le enviará a su correo la demanda, anexos, el auto de mandamiento de pago y el presente auto.

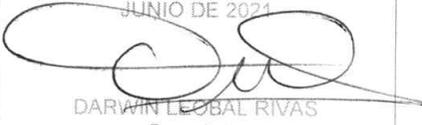
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO
QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
POR ESTADOS DE HOY 18 DE
JUNIO DE 2021



DARWIN LOBAL RIVAS
Secretario